

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-496
Quito, D.M. 06 de abril de 2022.

**Asunto: INCLUSIÓN DE MIEMBROS A LA UNIÓN DE ORGANIZACIONES
INDÍGENAS DEL CANTÓN OTAVALO – UNORICO SAMASHUNCHIK**

Señor
Luis Alberto Guamán Yascual
PRESIDENTE DE LA UNORICO SAMASHUNCHIK.
En su despacho.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 26 de noviembre del 2021, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0844-E, mediante el cual la organización: **UNORICO SAMASHUNCHIK**, solicitó se inscriba la inclusión, (Expediente 10-203).

Como Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades con fecha 18 de octubre del 2021 se suscriben las ACTAS Nro. SDH-AGDPN-2021-02 DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE ORGANIZACIONES DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, EN FUNCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD Y SUS ATRIBUCIONES, DISPUESTA EN LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 29 y No. 186; con las facultades conferidas por la ley, al respecto, me permito informar lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-157

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Méndóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las

organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CANTÓN OTAVALO – UNORICO SAMASHUNCHIK**, obtuvo Acuerdo Nro. 0239 con fecha 22 de noviembre de 2001, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, y reforma estatutaria con Acuerdo Nro.SDH-DRNPOR-2020-0111-A de fecha 29 de agosto de 2020, aprobado por la Secretaria de Derechos Humanos perteneciente al Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura

Respecto a su solicitud de la inclusión de miembros, se anexa la nómina de seis (06) miembros. Acta de la Asamblea General de 16 de noviembre del 2020 de la **UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CANTÓN OTAVALO –UNORICO SAMASHUNCHIK**.

N°	COMUNIDAD	Nro. ACUERDO	FECHA DE CREACIÓN
1	COMUNIDAD PUKARÁ DESAGUADERO	187	14 de Junio de 2006
2	Comuna “ARIAS UCO”	216	18 de Noviembre de 2005
3	COMUNIDAD KICHWA LA BANDA	244	29 de Agosto de 2006
4	Comité Barrial “SAN VICENTE DE COTAMA”	201	22 de Diciembre de 2008
5	Comuna “AGATO”	1301	08 de Enero de 1943
6	Comuna “COTAMA”	174	08 de Junio de 2001

Se inscribe y se anexa la nómina de seis (06) como miembros incluidos en la Acta de la Asamblea General de 16 de noviembre del 2020, quedan registrado treinta y tres (33) miembros activos de la **UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CANTÓN OTAVALO –UNORICO SAMASHUNCHIK**.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la inclusión de miembros de la **UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CANTÓN OTAVALO –UNORICO SAMASHUNCHIK**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 16 de noviembre del 2020.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar la inclusión de miembros de la **UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CANTÓN OTAVALO–UNORICO SAMASHUNCHIK**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

N°	COMUNIDAD	Nro. ACUERDO	FECHA DE CREACIÓN
1	COMUNIDAD PUKARÁ DESAGUADERO	187	14 de Junio de 2006
2	Comuna “ARIAS UCO”	216	18 de Noviembre de 2005
3	COMUNIDAD KICHWA LA BANDA	244	29 de Agosto de 2006
4	Comité Barrial “SAN VICENTE DE COTAMA”	201	22 de Diciembre de 2008
5	Comuna “AGATO”	1301	08 de Enero de 1943
6	Comuna “COTAMA”	174	08 de Junio de 2001

SEGUNDO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 06 días del mes de abril de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**